



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°017-2022-GDUI-MDP-T

Pocolay, 08 de febrero del 2022

VISTOS:

Informe N°021-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N°156-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°001-2022-JLAC-IO-MSTVYPIUCSIDC-SGSI-MDP-T, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°0157-2022-FEMA/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N°138-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°094-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°021-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 27 de enero del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Villa Ingenio, Villa Universitaria, Capanique, Av. Villa el Salvador, J.C. El Imperio, Av. Los Damascos, J.C. Las Casuarinas del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones N°2502752.

Que, con Informe N°156-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 27 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Villa Ingenio, Villa Universitaria, Capanique, Av. Villa el Salvador, J.C. El Imperio, Av. Los Damascos, J.C. Las Casuarinas del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para la respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°001-2022-JLAC-IO-MSTVYPIUCSIDC-SGSI-MDP-T de fecha 04 de febrero del 2022, el Inspector de Obra comunica que se procedió a la revisión del Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Villa Ingenio, Villa Universitaria, Capanique, Av. Villa el Salvador, J.C. El Imperio, Av. Los Damascos, J.C. Las Casuarinas del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", el cual tiene el siguiente pie de presupuesto:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	S/. 2'159,812.05
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 215,981.21
UTILIDAD (5%)	S/. 107,990.60
COSTO PARCIAL	S/. 2'483,783.86
I.G.V.	S/. 447,081.09
COSTO DE OBRA	S/. 2,930,864.95
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2%)	S/. 58,617.30
COSTO DE SUPERVISION (5%)	S/. 146,543.25
COSTO DE LIQUIDACION (1%)	S/. 29,308.65
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3'165,334.15

- Monto del Presupuesto: 3'165,334.15 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 15/100 soles)
- Modalidad de Ejecución: Contrata
- Sistema de Contratación: Precios Unitarios
- Plazo de Ejecución: 180 días calendarios



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°017-2022-GDUI-MDP-T

Asimismo, señala que el Expediente Técnico se encuentra en cumplimiento del Instructivo N°001-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°154-2017-MDP-T, en consecuencia, brinda OPINION TECNICA FAVORABLE y concluye PROCEDENTE el Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Villa Ingenio, Villa Universitaria, Capanique, Av. Villa el Salvador, J.C. El Imperio, Av. Los Damascos, J.C. Las Casuarinas del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por lo que, recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°0157-2022-FEMA/SGSI-MDP-T de fecha 07 de febrero del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones concluye Procedente la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Villa Ingenio, Villa Universitaria, Capanique, Av. Villa el Salvador, J.C. El Imperio, Av. Los Damascos, J.C. Las Casuarinas del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", recomendando continuar con el trámite administrativo, previa disponibilidad presupuestal, hasta su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°138-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional indica que los Recursos por el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, son limitados, y están totalmente distribuidos, y por la magnitud del costo de inversiones que demanda dicho proyecto se concluye que su financiamiento con recursos propios de la entidad no sería posible. Por lo que, recomienda realizar los trámites administrativos para su financiamiento parcial o total que permitan la ejecución del mismo. Conforme a la siguiente cadena programática y funcional:

- Código Presupuestal : 0148.2502752.4000084.15.036.0074
- Costo Total de Inversión : S/. 3'165,334.15

Que, con Informe N°094-2022-GAJ-MDP-T de fecha 08 de febrero del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Villa Ingenio, Villa Universitaria, Capanique, Av. Villa el Salvador, J.C. El Imperio, Av. Los Damascos, J.C. Las Casuarinas del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2502752, con un Costo Total de Inversión de S/.3'165,334.15, y con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de Contratación a Precios Unitarios.

Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala: "18.1. La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización".

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras."

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32°, inciso 32.4, señala: "La aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de la organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°017-2022-GDUI-MDP-T

inversión". Y en su inciso 32.5 señala: "Tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto I. En Materia de Proyectos de Inversión Pública, inciso a) Aprobación de Expediente Técnico o Planes de Trabajo de Infraestructura Urbana y/o Rural.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Villa Ingenio, Villa Universitaria, Capanique, Av. Villa el Salvador, J.C. El Imperio, Av. Los Damascos, J.C. Las Casuarinas del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2502752, por un presupuesto total de S/. 3'165,334.15 conforme a la estructura de costos detallada, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°11-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestal Indirecta de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°160-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Villa Ingenio, Villa Universitaria, Capanique, Av. Villa el Salvador, J.C. El Imperio, Av. Los Damascos, J.C. Las Casuarinas del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con Código Único de Inversión N°2502752, con un costo total de inversión por el monto de S/. 3'165,334.15 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad de Contratación, a Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	S/. 2'159,812.05
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 215,981.21
UTILIDAD (5%)	S/. 107,990.60
COSTO PARCIAL	S/. 2'483,783.86
I.G.V.	S/. 447,081.09
COSTO DE OBRA	S/. 2,930,864.95
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (2%)	S/. 58,617.30
COSTO DE SUPERVISION (5%)	S/. 146,543.25
COSTO DE LIQUIDACION (1%)	S/. 29,308.65
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3'165,334.15



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°017-2022-GDUI-MDP-T

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. **JUAN EMILIO GUTZ ORDÓÑEZ**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA